



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

ASR/JXD/JAL



UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

06 DIC. 2013

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO PARA PROVEER EL CARGO VACANTE DE PROFESIONAL EXPERTO EN LA PLANTA DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y APRUEBA BASES.

SANTIAGO, 06 DIC. 2013

RES. EXENTA N° 852 / VISTO: El D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 20.322, que Fortalece y Perfecciona la Jurisdicción Tributaria y Aduanera; el Acta N° 137 – 2009, del Tribunal Pleno de la Excelentísima Corte Suprema, Auto Acordado sobre Procedimiento de Concurso para Proveer cargos de Profesionales, Administrativos y Auxiliares en los Tribunales Tributarios y Aduaneros; la Resolución N° 151, de 2012, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 45, del 10 de abril de 2013, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica, se aceptó la Renuncia Voluntaria presentada por don Felipe Alberto Muñoz Albónico, al cargo de Profesional Experto de la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.
2. Que, de acuerdo a lo solicitado por el Pleno de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica, en el Oficio N° 893, del 13 de marzo de 2013, esta Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros abrió un proceso de concurso público de ingreso para proveer el cargo vacante de Profesional Experto de la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, concurso que fue declarado desierto por falta de postulantes idóneos.

3. Que por Oficio N° 3577, del 21 de noviembre de 2013, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica, informó acuerdo del Pleno de ese Tribunal de Alzada, solicitando abrir un nuevo proceso de concurso público de ingreso al cargo vacante de Profesional Experto de la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.

4. Que de acuerdo con la Ley 20.322, se debe llamar a concursos público para proveer el cargo vacante de Profesional Experto de la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, según lo dispuesto en el Párrafo 1, Título II, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

5. Que existe la necesidad del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, de proveer el mencionado cargo vacante.

6. Que en concordancia con lo previsto y establecido en el inciso final del artículo 5° del artículo primero de la Ley N° 20.322, en relación al D.F.L. N° 29, de 2004; del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo contenido en el D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el concurso para proveer el cargo vacante de Profesional Experto será preparado y realizado por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, en su calidad de Comité de Selección.

7. Que por Acta N°10, de fecha 04 de diciembre de 2013, el Comité de Selección de la Administradora los Tribunales Tributarios y Aduaneros elaboró las Bases del Concurso.

R E S U E L V O:

1. LLÁMASE a Concurso Público de Ingreso para proveer, en calidad de titular, el siguiente cargo vacante de Profesional Experto, en la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, que a continuación se indica:

CÓDIGO	CARGO	ESCALAFÓN ¹	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA ²	Nº DE VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA						
PEX15	Profesional Experto	Superior	X	\$ 2.000.000	1	Arica

¹ Escalafón equivalente al Poder Judicial.

² Remuneración equivalente a la Escala de Sueldos Bases Mensuales del Personal del Poder Judicial.

2. APRUÉBANSE las Bases Administrativas del concurso para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales forman parte integrante de la presente resolución y cuyo tenor es el siguiente:

**“UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO
AL CARGO VACANTE DE PROFESIONAL EXPERTO
EN LA PLANTA DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y
ADUANERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

1. CONTEXTO
2. VACANTE A PROVEER
3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
 - 3.1.- Requisitos Específicos
 - 3.2.- Requisitos Generales
4. PERFIL DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO
 - 4.1.- Objetivo del Cargo
 - 4.2.- Desafíos del Cargo
 - 4.3.- Funciones Estratégicas
 - 4.4.- Características Deseables
 - 4.5.- Competencias Generales
 - 4.6.- Competencias Específicas
5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES
 - 5.1.- Entrega de Bases
 - 5.2.- Recepción de Postulaciones
 - 5.3.- Documentación Exigida
 - 5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos

6. PROCESO DE EVALUACIÓN
 - 6.1.- Tablas de Puntajes del Cargo Profesional Experto
 - 6.2.- Información Específica sobre cada Factor a Evaluar
 - 6.2.1.- Etapa I
 - 6.2.2.- Etapa II
 - 6.2.3.- Etapa III
 - 6.2.4.- Etapa IV
 - 6.2.5.- Etapa V
7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO
8. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS
9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO
10. CONDICIONES GENERALES

ANEXO N° 1: FICHA DE POSTULACIÓN

ANEXO N° 2: FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN

ANEXO N° 3: FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO
AL CARGO VACANTE DE PROFESIONAL EXPERTO
EN LA PLANTA DEL TRIBUNAL TRIBUTARIO Y
ADUANERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

El presente documento comprende las Bases que regularán el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar el cargo vacante de Profesional Experto de la planta del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.

Este concurso público de ingreso a la planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo y en la Ley N° 20.322.

1. CONTEXTO

La Ley N° 20.322, que perfecciona la Justicia Tributaria y Aduanera, fue publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 2009. Con ella, se creó una jurisdicción especializada de Tribunales Tributarios y Aduaneros de primera instancia, sujetos a la superintendencia de la Corte Suprema e independientes del Servicio de Impuestos Internos y del Servicio de Aduanas.

Esta ley aporta mayor transparencia, fortalece las instituciones fiscales y entrega a los contribuyentes una justicia oportuna, especializada, igualitaria e imparcial. La creación de esta nueva forma de justicia es un aporte a la modernización del Estado y en especial de la administración tributaria.

Las principales funciones de los tribunales son:

1. Resolver las reclamaciones que se presenten en el ámbito tributario y aduanero.
2. Disponer, en los fallos que se dicten, la devolución y pago de las sumas solucionadas indebidamente o en exceso a título de impuestos, reajustes, intereses, sanciones, costas u otros gravámenes.
3. Conocer de los procedimientos por vulneración de derechos.

Los Jueces Tributarios y Aduaneros y los Secretarios de los Tribunales son nombrados mediante un concurso de naturaleza mixta en que participa el Sistema de Alta Dirección Pública, que propone una lista de personas idóneas para desempeñar el cargo a la respectiva Corte de Apelaciones. La Corte escoge una terna, que es elevada a la decisión final del Presidente de la República.

El resto del personal de los Tribunales Tributarios y Aduaneros es nombrado por el Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones respectiva, previo concurso público efectuado conforme a la normativa establecidas en el D.F.L. N° 29/04, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda. Las funciones que el artículo 21° del Estatuto Administrativo asigna al Comité de Selección, serán desempeñadas por la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Hacienda.

La Unidad Administradora ha instalado los Tribunales Tributarios y Aduaneros en cada región y, según lo establece la Ley N° 20.322, administra y opera los 18 tribunales a nivel nacional. Esto último implica la provisión de infraestructura adecuada, diseño de procesos, sistema informático de gestión de causas y de comunicaciones, selección, contratación, inducción y capacitación del personal y provisión de bienes y servicios en general.

La entrada en vigencia de los Tribunales Tributarios y Aduaneros ha sido gradual y en etapas, de la siguiente forma:

- 1 de febrero de 2010: entraron en funcionamiento las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.
- 1 de febrero de 2011: entraron en funcionamiento las regiones de Coquimbo, del Maule, de la Araucanía y de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 de febrero de 2012: entraron en funcionamiento las regiones del Bío Bío, de los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- 1 de febrero de 2013: entraron en funcionamiento las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins y Metropolitana de Santiago.

2. VACANTE A PROVEER

CÓDIGO	CARGO	ESCALAFÓN ¹	GRADO	REMUNERACIÓN PROMEDIO MENSUAL BRUTA APROXIMADA ²	Nº VACANTES	LUGAR DE DESEMPEÑO
PEX15	Profesional Experto	Superior	X	\$2.000.000	1	Arica

1 Escalafón equivalente al Poder Judicial.

2 Remuneración equivalente a la Escala de Sueldos Bases Mensuales del Personal del Poder Judicial.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1.- Requisitos Específicos:

De acuerdo con la Ley N° 20.322, los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Título Profesional de una carrera de, a lo menos, **diez semestres** de duración otorgada por una Universidad del Estado o reconocida por éste, preferentemente de abogado, contador auditor o de ingeniero comercial, con conocimientos especializados en materia tributaria.

3.2.- Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano/a;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56, del D.F.L. N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Ley N° 20.322.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos indicados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases.

4. PERFIL DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO

El perfil del cargo a concursar es el siguiente:

CARGO	PROFESIONAL EXPERTO
4.1) Dependencia Jerárquica	El Profesional Experto depende del Juez Tributario y Aduanero.
4.2) Objetivo del Cargo	Al Profesional Experto le corresponde asesorar y asistir al Juez Tributario y Aduanero en el desarrollo de la función jurisdiccional independiente, en base a las disposiciones legales vigentes.
4.3) Desafíos del Cargo	Prestar efectiva y oportuna asesoría y colaboración al Juez Tributario y Aduanero en el ejercicio de la función jurisdiccional.
4.4) Funciones Estratégicas	<ul style="list-style-type: none">i) Asesorar al Juez Tributario y Aduanero en el ejercicio de su ministerio.ii) Actuar como Ministro de Fe en la recepción de la prueba testimonial y en las audiencias de absolución de posiciones y designación de peritos.iii) Asumir la subrogación del Juez Tributario y Aduanero cuando ello sea legalmente procedente.iv) Ejercer las demás tareas que le sean asignadas por el Juez Tributario y Aduanero o por el Secretario Abogado en su reemplazo.v) Las que se establezcan en manuales de operación y procedimientos de los TTA.
4.5) Características Deseables	<ul style="list-style-type: none">➤ Preferentemente Título de Abogado, Contador Auditor o Ingeniero Comercial.➤ Conocimientos especializados en materia tributaria, contable y/o aduanera.➤ Experiencia o conocimientos en materias contables, financieras, comerciales y de comercio exterior.➤ Manejo de sistemas informáticos a nivel de usuario.➤ Habilidad para redactar con criterio jurídico.➤ Experiencia laboral en sector judicial y/o en el ámbito tributario, contable y/o aduanero, ya sea en el sector público o privado.

4.5) COMPETENCIAS GENERALES DEL PROFESIONAL EXPERTO	
Competencia	Definición
Probidad	Habilidad para desarrollar una conducta funcionaria intachable, desempeñando el cargo honesta y lealmente, con preeminencia del interés de la justicia por sobre sus intereses personales.
Compromiso	Habilidad y disposición para alinear las propias conductas con las necesidades, prioridades y metas del Tribunal. Implica la predisposición a mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones.
4.6) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL PROFESIONAL EXPERTO	
Responsabilidad	Preocupación por trabajar bien, y por conseguir de forma eficiente las metas. Cumple sus compromisos. Se esfuerza constantemente por ser una persona íntegra, que genera desarrollo personal y organizacional y que inspira confianza. Cumple en tiempo y forma las labores encomendadas.
Pensamiento Analítico	Comprender una situación o problema, centrándose en detalles y desagregándola en pequeñas partes. Entender las secuencias temporales y establecer relaciones causa – efecto entre los elementos que componen la situación sometida a su consideración.
Orientación al Logro	Capacidad para proponer, asumir y alcanzar metas y objetivos desafiantes para el tribunal y para sí mismo, con la finalidad de agregar valor a la gestión y alcanzar un desempeño de excelencia en cuanto a la efectividad y calidad de la función jurisdiccional que a aquél corresponde.
Trabajo Colaborativo	Capacidad para desarrollar labores en forma efectiva y coordinada con el equipo de trabajo, con miras a alcanzar los objetivos propios y del tribunal, mediante relaciones de colaboración, respeto y apoyo mutuo, considerando las necesidades y contribuciones de otros, en términos solidarios y subsidiarios.
Orden y Método	Organiza eficazmente sus actividades, establece claramente las prioridades y plazos y demuestra preocupación constante por reducir la incertidumbre, mediante el uso de metodologías de trabajo, controles y registros claros y ordenados, que permiten el acceso a la información y los recursos, con la prontitud y oportunidad que demandan los usuarios. Actúa de manera meticulosa, evitando errores y cuidando los detalles de su labor.
Discreción	Velar por la confidencialidad de los datos e información del tribunal y de los procesos que se llevan en éste, teniendo siempre presente la obligación legal del secreto.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

5.1.- Entrega de Bases:

Las bases de postulación del presente concurso y sus respectivos formularios estarán publicados y disponibles para ser descargados desde el sitio web de los Tribunales Tributarios y Aduaneros www.tta.cl/atta a contar del día 16 de diciembre de 2013 y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes. Además, podrán ser retiradas en la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, ubicada en Teatinos 120, 5to piso, Santiago o en el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, ubicado en Avenida 7 de Junio N° 280, primer piso, Arica, entre los días 16 de diciembre de 2013 y 07 de enero de 2014, ambas fechas inclusive, entre las 9.00 y las 13.00 horas, de lunes a viernes.

Se entenderá que las bases son plenamente conocidas y aceptadas por todos/as los/as postulantes.

5.2.- Recepción de Postulaciones:

Las postulaciones deberán ser enviadas o entregadas a la Oficina de Partes de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, ubicada en Teatinos 120, 5to piso, Santiago, o en el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota, ubicado en Avenida 7 de Junio N° 280, primer piso, Arica, hasta el día 08 de enero de 2014, a las 13:00 horas. Con todo, la entrega deberá realizarse de lunes a viernes, entre las 09.00 y las 13.00 horas. Los interesados deberán enviar o entregar su postulación, adjuntando todos los documentos exigidos.

Las postulaciones realizadas a través de correo certificado, deberán ser enviadas en sobre dirigido a:

Señores

Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

Oficina de Partes de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros, Teatinos 120, 5to piso, Santiago.

REF.: Postulación al cargo de Profesional Experto del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota.

Remitente: Nombre del Postulante

Serán consideradas dentro del proceso de selección todas aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

Una vez cerrado el plazo para la recepción, no se podrán recibir nuevas postulaciones ni antecedentes adicionales a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar la documentación ya presentada. Tampoco serán admisibles postulaciones enviadas por fax, correo electrónico u otro medio que no sea el indicado.

5.3.- Documentación Exigida:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los/las interesados/las deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto en Anexo N° 1.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- **Varones:** Certificado de situación militar al día, otorgado por la Dirección General de Movilización Nacional.
- Fotocopia simple del Certificado de Título Profesional.
- Ficha de Estudios y Capacitación, según formato adjunto en Anexo N° 2, **y fotocopia simple de Certificados de Capacitación relacionados con el cargo (materias tributarias, contables y/o aduaneras), que acrediten la participación y/o aprobación del o los curso/s y el número de horas realizadas.** Sólo se considerarán los cursos de capacitación que hayan sido realizados en los últimos 5 años.
- Ficha de Experiencia Laboral, según formato adjunto en Anexo N° 3, **y Certificados o documentos que acrediten dicha experiencia laboral.**
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56, del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según formato adjunto en Anexo N° 4.

La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La presentación de documentación incompleta será causal suficiente para descartar la postulación. De esta forma, los antecedentes señalados previamente, son **OBLIGATORIOS**, a fin de poder realizar la revisión de los requisitos legales generales y específicos, además de valorar las siguientes etapas del proceso.

Los documentos originales serán solicitados al momento del nombramiento.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten a este concurso.

5.4.- Verificación de Cumplimiento de los Requisitos:

Los/las postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del concurso que se establece en las presentes bases.

El Comité de Selección, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos generales y específicos para acceder al proceso de evaluación.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que envíen oportunamente toda la documentación exigida y que cumplan los requisitos generales y específicos indicados previamente.

La evaluación de los/las postulantes constará de cinco etapas, indicándose en cada una cuál es el puntaje mínimo de aprobación. Por lo anterior, la evaluación de cada factor se llevará a cabo en base a etapas sucesivas y sólo el logro de la puntuación mínima indicada en cada etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

Cada etapa considera los siguientes factores de evaluación:

- **Etapa I:** Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación.
- **Etapa II:** Factor Experiencia Laboral.
- **Etapa III:** Factor Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función.
- **Etapa IV:** Factor Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo.
- **Etapa V:** Factor Apreciación Global del Candidato.

Las etapas, factores, subfactores y puntajes se indican a continuación para cada cargo.

6.1.- TABLA DE PUNTAJES DEL CARGO PROFESIONAL EXPERTO:

ETAPA	FACTOR	SUB-FACTOR	CRITERIOS	PJE	PJE MÁXIMO FACTOR	PJE MÍNIMO APROB.
I	Factor Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	Formación Educativa	Título Profesional de Abogado, Contador Auditor o Ingeniero Comercial.	5	15	5
			Otro Título Profesional.	3		
		Estudios de Especialización Postgrado, Postítulos y/o Diplomados	Postgrado relacionado con el cargo.	6		
			Postítulo y/o Diplomado (Sobre 90 horas) relacionado con el cargo.	4		
		Capacitaciones	Más de 50 horas de capacitación relacionada con el cargo.	4		
			Poseer entre 25 y 50 horas de capacitación relacionada con el cargo.	3		
			Poseer entre 13 y 24 horas de capacitación relacionada con el cargo.	2		
			Poseer entre 04 y 12 horas de capacitación relacionada con el cargo.	1		
II	Experiencia Laboral	Experiencia en Funciones asociadas	Más 5 años en funciones asociadas al cargo.	6	15	2
			Entre 3 y 5 años en funciones asociadas al cargo	5		
			Entre 1 y 2 años en funciones asociadas al cargo.	4		
		Experiencia en el Sector Justicia	Más de 5 años de experiencia en el Sector Justicia.	5		
			Entre 3 y 5 años de experiencia en el Sector Justicia.	4		
			Entre 1 y 2 años de experiencia en el Sector Justicia.	3		
		Experiencia Profesional (desde la fecha de Titulación)	Más de 5 años de experiencia profesional.	4		
			Entre 3 y 5 años experiencia profesional.	3		
			Hasta 2 años de experiencia profesional.	2		
III	Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función	Adecuación Técnica para la Función	Presenta un alto nivel de conocimientos técnicos para desempeñar la función.	20	20	10
			Presenta un adecuado nivel de conocimientos técnicos para desempeñar la función.	10		
			Presenta un bajo nivel de conocimientos técnicos para desempeñar la función.	5		
IV	Aptitudes Específicas	Adecuación Psicolaboral para el Cargo	Apto para desempeñar el cargo.	15 a 20	20	15
			No Apto para desempeñar el cargo.	0 a 14		
V	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes para el Cargo	Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	30	30	10
			Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	20		
			Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	10		
			Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	5		
			No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	0		
Total: 100						
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo: 42						

Importante: Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

6.2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

6.2.1.- Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación".

Esta etapa consistirá en un análisis documental de los/las antecedentes presentados por los postulantes, para valorar su cercanía al perfil del cargo establecido en términos de formación.

Los estudios de postgrado y postítulo se reconocen sólo con la exhibición del respectivo certificado de título (fotocopia simple). Las horas realizadas en postgrado y postítulo que fueron considerados en el puntaje estudios de especialización, no se consideraran dentro del subfactor capacitaciones. Si el postulante posee estudios de postgrado y además un postítulo, las horas de este último pueden considerarse dentro del subfactor capacitación.

Sólo se considerarán los cursos de capacitación, relacionada con el cargo y que registren el número de horas de duración de la actividad.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA I
Profesional Experto	15	5

6.2.2.- Etapa II: Factor "Experiencia Laboral". Esta etapa comprende la evaluación del nivel de experiencia comprobable del postulante en los siguientes ámbitos:

- En el desempeño de funciones asociadas al cargo, en el área pública o privada, ejerciendo labores profesionales, gerenciales, de jefatura, de apoyo, de analistas y/o de asesoría.
- En el desempeño de funciones asociadas al cargo, en el Sector Justicia.
- En el desempeño de funciones profesionales, contado desde la fecha de obtención del título profesional.

IMPORTANTE: Para acreditar puntaje en experiencia laboral, se considerarán los certificados o documentos presentados, de trabajos anteriores, donde se especifique claramente el cargo, la función desempeñada y el tiempo involucrado (desde: hasta). No serán considerados como certificados laborales las cotizaciones previsionales ni las boletas de honorarios.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA II
Profesional Experto	15	2

6.2.3.- Etapa III: Factor “Conocimientos Técnicos Específicos para el Desempeño de la Función”. Se aplicará una Prueba de Conocimientos Técnicos relativas a las materias señaladas en el perfil del cargo.

La prueba técnica deberá ser respondida con letra legible. A las respuestas ilegibles se les asignará puntaje cero.

Las evaluaciones de conocimientos técnicos se realizarán en las ciudades de Arica y Santiago. El temario de la evaluación de conocimientos técnicos es el siguiente:

- TEMARIO PRUEBA CARGO PROFESIONAL EXPERTO:

TEMA 1	Ley N° 20.322.
TEMA 2	Código Tributario.
TEMA 3	Ley sobre Impuesto a la Renta.
TEMA 4	Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
TEMA 5	Ordenanza de Aduanas.

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	RANGO	PUNTAJE
Presenta un alto nivel de conocimientos técnicos para desempeñar la función.	Entre 71% y 100% de logro	20 puntos
Presenta un adecuado nivel de conocimientos técnicos para desempeñar la función.	Entre 55% y 70% de logro	10 puntos
Presenta un bajo nivel de conocimientos técnicos para desempeñar la función.	Menos de 55% de logro	5 puntos

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA III
Profesional Experto	20	10

6.2.4.- Etapa IV: Factor “Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo”. Entrevista Psicolaboral: esta evaluación consistirá en la aplicación de uno o más instrumentos estandarizados de evaluación psicolaboral, de aplicación presencial.

Las evaluaciones psicolaborales se realizarán en las ciudades de Arica y Santiago.

Concluido el proceso de entrevistas personales, la consultora entregará un Informe de Selección de cada uno de los postulantes entrevistados, indicando nivel obtenido en las competencias evaluadas. Los postulantes deberán contar con todas las competencias en la evaluación.

Asimismo, en esta etapa se recabarán las referencias laborales. Los datos consignados en el Anexo N° 3 (Experiencia Laboral) podrán utilizarse para solicitar dichas referencias.

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA IV
Profesional Experto	20	15

6.2.5.- Etapa V: Factor "Apreciación Global del Candidato". Consiste en una entrevista realizada por el Comité de Selección.

Las entrevistas serán realizadas de manera presencial o por videoconferencia, en el lugar y hora que se comunicará a el/la postulante con la debida antelación. Dicha entrevista será coordinada previamente, a través de una llamada a los teléfonos que el/la postulante hubieren señalado en su Ficha de Postulación.

Al final de la entrevista se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante y se determinará el puntaje obtenido de acuerdo a siguiente tabla:

EVALUACIÓN	NOTA	PJE
Presenta sobresaliente capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.5 a 7.0	30
Presenta alta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	6.0 a 6.4	20
Presenta adecuada capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	5.5 a 5.9	10
Presenta baja capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	4.0 a 5.4	05
No presenta capacidad técnica y de gestión para las funciones requeridas por el cargo.	Menos de 4.0	0

CARGO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO PARA APROBAR ETAPA IV
Profesional Experto	30	10

7. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá **aprobar todas las etapas del proceso** y obtener un puntaje total acumulado igual o superior al puntaje mínimo definido respecto de cada cargo a proveer, esto es:

CARGO	PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO
Profesional Experto	Igual o superior a 42 puntos .

El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

8. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del Concurso el Comité de Selección propondrá, al Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica, los nombres de los tres postulantes que hubiesen obtenido los mejores puntajes, quienes podrán ser llamados a audiencia pública, si en la I. Corte lo estimaren pertinente.

El Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 5 días hábiles y además acompañar en original los documentos indicados en el punto 5.3 de las presentes bases. Si el/la postulante seleccionado/a no respondiere dentro del plazo indicado o rechazare el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Todos los postulantes serán notificados del resultado del concurso, al final del proceso, vía carta certificada, la cual será enviada a la dirección que el/la postulante hubiere indicado en la ficha de postulación.

9. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación en el Diario Oficial	16 de diciembre de 2013.
Entrega de Bases	Desde el 16 de diciembre de 2013 al 07 de enero de 2014, inclusive, hasta las 13.00 horas.
Recepción de Antecedentes	Desde el 16 de diciembre de 2013 al 08 de enero de 2014, inclusive, hasta las 13.00 horas.
Evaluación Curricular (Etapa I y II)	Desde el 13 al 31 de enero de 2014.
Prueba de Conocimientos Técnicos (Etapa III)	Desde el 03 al 28 de febrero de 2014.
Evaluación Psicolaboral (Etapa IV)	Desde el 03 al 14 de marzo de 2014.
Entrevista Comité Selección (Etapa V)	Desde el 17 al 21 de marzo de 2014.
Envío de Terna a Ilustrísima Corte de Apelaciones	Desde el 24 de marzo al 07 de abril de 2014.
Notificación de Postulantes Seleccionados	Desde el 14 de abril de 2014.
Finalización del Proceso	Hasta el 30 de abril de 2014.

10. **CONDICIONES GENERALES:**

- Aquel postulante que no se presente a una de las cinco etapas, obtendrá puntaje cero en el factor correspondiente.
- No se hará devolución ni entrega de los antecedentes presentados, informes de pruebas técnicas, ni evaluaciones psicolaborales, de ninguno de los postulantes.
- Se podrán grabar las entrevistas en cualquier etapa.
- La nómina con los nombres de los candidatos propuestos por el Comité de Selección se registrará de acuerdo a lo señalado en el artículo 15 del Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- La persona que sea nombrada en el cargo tendrá prohibición de ejercer libremente su profesión u otra actividad remunerada y de ocupar cargos directivos, ejecutivos y administrativos en otras entidades, sea que persigan o no fines de lucro. Sin perjuicio de lo anterior, el desempeño como funcionario del Tribunal Tributario y Aduanero será compatible con los cargos docentes, hasta un máximo de seis horas semanales, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N° 20.322.
- El presente concurso podrá ser declarado desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los/as postulantes apruebe todas las etapas ni alcance el puntaje mínimo definido en estas bases.
- Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004.

**ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DE EL/LA POSTULANTE

Nombre Completo				
Domicilio Particular				
Calle	N°	Villa/Población/Sector	Comuna	Región
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso				
Teléfono Particular (Incluir Código Ciudad)		Teléfono Móvil	Otros Teléfonos de Contacto	

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

CÓDIGO	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Arica y Parinacota y haber leído y aceptado las bases que rigen el presente concurso.

Firma (Obligatoria)

Fecha: _____

**ANEXO N° 2
FICHA DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN**

NOMBRE COMPLETO	
CARGO AL CUAL POSTULA	

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN (*)

Sólo se considerarán aquellos estudios en los cuales se presente el correspondiente certificado. Sólo se consideran las capacitaciones realizadas en los últimos 5 años. Los certificados de capacitación deberán consignar las horas de duración del curso.

TÍTULO PROFESIONAL	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA	
DURACIÓN DE LA CARRERA (Indicar en número de semestres o trimestres)	

OTRO TÍTULO (Si procediere, no es obligatorio)	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)
FECHA DE TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA	
DURACIÓN DE LA CARRERA (Indicar en número de semestres o trimestres)	
NOTA: ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL OTRO TÍTULO	

NOMBRE POST GRADO (Si procediere, no es obligatorio)	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm,aaaa)

**ANEXO N° 3
FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL**

NOMBRE COMPLETO
CARGO AL CUAL POSTULA

ÚLTIMOS CARGOS DESEMPEÑADOS, DESDE EL ACTUAL (*)

Sólo se considerarán aquellos en los cuales se presente el/los correspondiente/s certificado/s o documento/s que acredite/n y especifique/n claramente **el cargo, la función desempeñada y el tiempo involucrado (desde: hasta)**. No serán considerados como certificados laborales las cotizaciones previsionales ni las boletas de honorarios.

CARGO 1			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NOTA: ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO LABORAL SEGÚN LO INDICADO EN LA PÁGINA N° 12 DE LAS PRESENTES BASES			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO 2			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NOTA: ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO LABORAL SEGÚN LO INDICADO EN LA PÁGINA N° 12 DE LAS PRESENTES BASES			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO 3			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NOTA: ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO LABORAL SEGÚN LO INDICADO EN LA PÁGINA N° 12 DE LAS PRESENTES BASES			
ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)
NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO			

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)

--

CARGO 4

--

NOTA: ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO LABORAL SEGÚN LO INDICADO EN LA PÁGINA N° 12 DE LAS PRESENTES BASES

INSTITUCIÓN /EMPRESA

--

ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN EN EL CARGO (mm,aaaa)

NOMBRE, CARGO Y TELÉFONO DE CONTACTO DEL JEFE DIRECTO

--

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)

--

(*) Repetir todos los casilleros que sean necesarios.

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, fecha de nacimiento _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- a) Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo).
- b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- d) No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, del D.F.L. N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la Ley N° 20.322.

Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N° 55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley antes citada.

FIRMA (Obligatoria)

FECHA”

3. PUBLÍQUESE el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13 del D.S. N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO,


ANDRÉS SCHIAPPACASSE RUDOLPHY
JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRADORA DE LOS TRIBUNALES
TRIBUTARIOS Y ADUANEROS

C.C: Recursos Humanos.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
Atentamente.



CLAUDIA LÓPEZ SAAVEDRA
Encargada de Gestión Documental
UNIDAD ADMINISTRADORA DE LOS
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS